

REPÚBLICA DOMINICANA PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL) COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2015-0071, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA ESPECIALIDAD FARMACÉUTICA INSULINA GLARGINA RECOMBINANTE 100 UI/ML JERINGA PRECARGADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2DA. QUINCENA NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL 2015.

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito en la cuarta planta de la Plaza Jean Luis, ubicado en la Avenida 27 de Febrero esquina calle H, en la Provincia de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Oeste, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: Dra. Elena Fernández, Directora General y Presidenta del Comité; y sus miembros Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero; Lic. Mauricio Sánchez, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo; Ing. José Arturo Julián Casal, Responsable Interino de la Oficina de Acceso a la Información y la Lic. María de los Ángeles Rodríguez, Encargada del Departamento Jurídico y Asesora Legal, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por la Presidenta del indicado comité.

La Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Dra. Elena Fernández Núñez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1) Conocimiento del procedimiento de comparación de precios, Ref. CP-57-2015, relativo a la adquisición de la especialidad farmacéutica detallada a continuación:

No	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	9645	Insulina Glargina Recombinante 100 UI/Ml Jeringa Precargada	Unidad	7,484

2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

La **Dra. Elena Fernández Núñez** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 2265, de fecha veintidós (22) del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), que crea el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).

VISTO: El Decreto No. 991-00, de fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil (2000), mediante el cual se crea la Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".



X

20

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTA: La comunicación No. D.OP. /1284-15, de fecha 3 de noviembre del 2015, de la Lic. Fátima Alfonseca, Encargada del Departamento de Operaciones y Logística, dirigida a la Dra. Niurka Carrión, Sub-Directora General de la Institución, mediante la cual le solicita la adquisición de Insulina Glargina Recombinante 100 UI/Ml Jeringa Precargada.

VISTA: La comunicación No. STSPLS-2015-0162, de fecha 4 de noviembre del 2015, de la Dra. Niurka Carrión, Sub-Directora General de la Institución, dirigida a la Dra. Elena Fernández Núñez, Directora General de la institución, con copia al Lic. Arístides Segura, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la compra de la especialidad farmacéutica Insulina Glargina Recombinante 100 UI/Ml Jeringa Precargada.

VISTA: La comunicación de fecha 4 de noviembre del 2015, del Dr. Elbi Morla Báez, Pediatra Endocrinólogo, Coordinador del Programa Promedia, dirigida a la Dra. Elena Fernández Núñez, Directora General de la institución, mediante la cual solicita que se mantenga las insulinas análogas en el programa que incluye a los hospitales Dr. Robert Reíd Cabral y Dr. Marcelino Vélez en Santo Domingo y Dr. Arturo Grullón en Santiago de los Caballeros.

VISTA: La comunicación No. DGPC/1443/15, de fecha 5 de noviembre del 2015, de la Dra. Elena Fernández Núñez, Directora General de la institución, dirigida al Lic. Arístides Segura, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual le instruye a realizar los aprestos de lugar a los fines de adquirir la especialidad farmacéutica solicitada por la Dra. Niurka Carrión, Sub-Directora General de la Institución, en su comunicación de fecha 4 de noviembre del 2015.

VISTA: La comunicación No. DCC-SAF-2015-0137, de fecha 18 de noviembre del 2015 del Lic. Arístides Segura, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, contentiva del estudio de precios correspondiente a la adquisición de la especialidad farmacéutica Insulina Glargina Recombinante 100 UI/Ml Jeringa Precargada, y mediante la cual le solicita la apropiación de fondos para proceder a la adquisición de referencia.

VISTA: La comunicación D.F. No.1183/2015 de fecha 18 de noviembre del 2015, de la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, dirigida al Lic. Arístides Segura, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, contentiva de la apropiación de fondos para la adquisición de la especialidad farmacéutica Insulina Glargina Recombinante 100 UI/Ml Jeringa Precargada,

VISTA: La certificación de apropiación de fondos DF.No. 1183-2015, de fecha 18 de noviembre del 2015, emitida por la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, para la adquisición de la especialidad farmacéutica Insulina Glargina Recombinante 100 UI/MI Jeringa Precargada para uso de la institución por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$2,741,389.20).

VISTA: El acta No. 2015-0047, de 19 de noviembre del 2015, del Comité de Compras y Contrataciones, en la cual se aprueba que sea tramitado mediante una Comparación de Precios, el procedimiento para la adquisición de la especialidad farmacéutica Insulina Glargina Recombinante 100 UI/Ml Jeringa Precargada.

VISTA: La convocatoria a Comparación de Precios, Ref. CP-57/2015, de fecha 19 de noviembre del 2015, relativa a la adquisición de la especialidad farmacéutica Insulina Glargina Recombinante 100 UI/Ml Jeringa Precargada.

VISTAS: Las invitaciones a presentar ofertas, marcadas con el No. CP-57/2015, cursadas por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 19 de noviembre del 2015, a las empresas: FRANK RODRIGUEZ JIMENEZ, S.R.L., VICTORIA YEB, S.A., PHARMATECH, SUED & FARGESA, OSCAR RENTA NEGRON, JOCACE y LUIS E. BETANCES.

22 22

VISTA: La cotización S/N de fecha 23 de noviembre del 2015, presentada por la empresa VICTORIA YEB, S.A.

VISTA: La comunicación de fecha 24 de noviembre del 2015, de la empresa Sanofi-Aventis de la República Dominicana, S.A., mediante la cual informa que en caso de que la empresa **VICTORIA YEB, S.A.**, (Distribuidor Autorizado) resulte ganadora en el proceso de Comparación de precios Ref,. No. CP-57/2015, dicha entrega será realizada el 11 de diciembre del 2015.

CONSIDERANDO: Que las empresas **FRANK RODRIGUEZ JIMENEZ, S.R.L., PHARMATECH, SUED & FARGESA, OSCAR RENTA NEGRON, JOCACE y LUIS E. BETANCES,** invitadas a participar en este concurso, no presentaron propuestas.

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la empresa **VICTORIA YEB, S.A.,** única en presentar propuesta, cotizó de la siguiente manera:







Central de Apoyo Logistico -PROMESECAL PROMESECAL CP/57

OFERTA ECONOMICA

VICTORIA YEB, S. A.

No Codigo Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Precio unitiario final
1 9645 Insulina Glargina Recombinante 100 UI/mL Jeringa Precargada	Unidad	7,484	333.00	0.00	333.00

CON 00/100

O ALEXIS VICTORIA YEB en calidad de PRESIDENTE debidamente autorizado para actuar en

nombre y representación de (.... VICTORIA YEB, S.A.

73 , 11 , 2015

Aplica o No aplica

OPTO DE COURAS PORTOS P

22

et X

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores".

CONSIDERANDO: Que la circunstancia de no haberse presentado más de una oferta, no impide la adjudicación, siempre y cuando no afecte a los intereses de la institución.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

PRIMERO:

ADJUDICAR como en efecto ADJUDICA, a la empresa VICTORIA YEB, S.A, la Orden de Compra relativa a la adquisición de la especialidad farmacéutica detallado a continuación, ofertado en su cotización S/N de fecha 23 de noviembre del 2015, por un monto total general de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2, 492,172.00). Detalle:

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Sub - Total
7,484	Insulina Glargina Recombinante 100 UI/Ml Jeringa Precargada.	333.00	RD\$2,492,172.00
••		Sub – Total	RD\$2,492,172.00
	aciones :: 11 diciembre del 2015	ITBIS	0.00
Lintings	. II dicioniste dei 2010	Total RD\$	2,492,172.00

Siendo las once de la mañana (11:00 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

Drá. Elena Fernández Núñez ectora General

esidenta

Lic. Mauricio Sanchez Encargado del Departamento de Planificación Desarrollo Miembro

Lic. Jesucita Feliz

Encargada del Departamento

Financiero Miembro

Lic. María de los A. Rodríguez Encargada del Departamento Jurídico Asesora Legal y Miembro

Ing. José Arturo Julián Casal

Jase outers Tu

Responsable Interino Acceso a la Información Miembro